ESTUDIOS PREVIOS TODAS LAS MODALIDADES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD Catastro Bogotá

SELECCIONE MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

Conforme con lo dispuesto en el Artículo 25, Numerales 7º y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- presenta los estudios previos necesarios para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa y la consecuente celebración del contrato requerido, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, conforme al artículo 1° del Decreto Reglamentario 148 de 2020 que modifica los capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZI IGAC" del Decreto 1170 de 2015, es la Entidad encargada en la ciudad de Bogotá D.C. de adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, con los cuales se busca la correcta identificación física, jurídica y económica de los bienes inmuebles que conforman el Catastro. Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 la Unidad responde por la cartografía oficial del Distrito Capital, la nomenclatura vial y domiciliaria, los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada, la coordinación de la IDEC@ y la elaboración de avalúos comerciales.

Ahora bien, la UAECD en la consolidación del Programa de Gestión Documental a través de sus sistemas de información adelantó el proyecto de organización, actualización y administración de los archivos de gestión. Este tuvo como objetivo lograr la modernización y mejoramiento de la gestión documental interna, garantizando la administración, actualización, custodia y préstamo de expedientes, la ordenación de sus archivos a través de las Tablas de Retención Documental las cuales fueron actualizadas por el Proceso de Gestión Documental, así como el adecuado manejo de los soportes físicos generados y recibidos por la entidad.

En el numeral 7 del artículo 29 del Acuerdo 005 de 2020 de la – UAECD , estableció que es función de la Subgerencia Administrativa y Financiera el: "Administrar el acervo documental misional, de gestión y apoyo de la entidad y los servicios de producción documental."; y adicionalmente en la nueva cadena de valor se determinó dentro de los procesos de apoyo para el desarrollo de la misión institucional la Gestión Documental, en la nueva cadena de valor se determinó dentro de los procesos de apoyo para el desarrollo de la misión institucional la Gestión Documental y la política del Sistema de Gestión Integral dentro de la cual se encuentra el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), aspectos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad.

Para el proceso de Gestión Documental, se requiere atender las necesidades que demandan todas las áreas y demás procesos de la función archivística de conformidad con la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, Titulo XI, Conservación de Documentos, artículos 46, 47 y 48 en los cuales se establecen lineamientos generales tendientes a la conservación documental; estos lineamientos se reafirman en el Acuerdo 049 del 2000 emitido por el AGN, en el Articulo 3 describe las características técnicas del mobiliario para la disposición documental y de gran formato.
Para el cumplimiento de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD, en el numeral 7 del artículo 29 del Acuerdo 005 de2020, estableció que es función de la Subgerencia Administrativa y Financiera el: "Administrar el acervo documental misional, de gestión y apoyo de la entidad y los servicios de producción documental."; y adicionalmente en la nueva cadena de valor se determinó dentro de los procesos de apoyo para el

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

desarrollo de la misión institucional la Gestión Documental y la política del Sistema de Gestión Integral dentro de la cual se encuentra el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), aspectos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos trazados por la Unidad.

A partir del diagnóstico integral realizado por Gestión Documental, desde la perspectiva Archivística y de Conservación Documental, se identificó la necesidad de cambiar el mobiliario actual de la Planoteca, el cual se encuentra en mal estado, afectando el estado de conservación de los planos y manzanas catastrales, adicionalmente, se evidenció que los muebles en done se almacenan las manzanas catastrales no favorece su conservación, al presentar acumulación de suciedad y deformación de plano.

En el marco del cumplimiento normativo anteriormente descrito, es menester de la UAECD garantizar las condiciones adecuadas de su acervo documental, aún más cuando este hace parte de la memoria institucional y Distrital, tal como ocurre con los planos y manzanas catastrales de las cuales se tienen ejemplares que datan de 1940 aproximadamente; si bien esta información se encuentra en formato digital para su consulta, los planos y manzanas Catastrales en soporte físico, es en el que prevalecen sus valores secundarios desde la perspectiva histórica, de investigación y como un documento testimonial.

Lo anterior, ha de realizarse mediante un proceso de contratación de subasta inversa cuyo objeto sea Compraventa de elementos para la Planoteca de la UAECD, en cumplimiento del Plan de Conservación Documental del Sistema Integrado de Conservación de la UAECD, que permita el desarrollo del proceso de Gestión Documental y continuar con el fortalecimiento de la infraestructura y organización de sus sistemas de información documental, que involucre todo el proceso de gestión documental de la Entidad y desarrolle las actividades que lleven al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo de Bogotá "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO Compraventa de elementos para la Planoteca de la UAECD.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO N/A

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del cumplimiento del contrato se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, así como, las condiciones establecidas en la ficha técnica.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC - United Nations Standard Products and Services Code)

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en al menos una de las siguientes clasificaciones que se indica en la siguiente tabla:

Tabla N° 1. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56121701	Productos de uso final	56-Muebles, mobiliario y Decoración	5612-Mobiliario Institucional, escolar y educativo	561217-Modulos de almacenamiento general

2.5 PLAZO El plazo de ejecución del contrato es de dos (02) meses. Dicho término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre.

2.6. SITIO DE ENTREGA: El lugar de entrega será en las instalaciones de la UAECD, ubicada en la Cra. 30 no. 25-90 Torre B piso 2 en Bogotá. D.C. donde se ubica el Centro Documental de la Entidad.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL. N/A

2.8 **CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.9 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo primero, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la UAECD cuenta con la capacidad para asumir la supervisión del contrato que se derive de la presente contratación y por lo tanto no requiere efectuar la contratación de interventoría.

La supervisión estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero, o por quien haga sus veces, sin perjuicio a que el ordenador (a) del gasto y competente contractual pueda reasignarla en otros funcionarios.

2.10 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con lo previsto en los Estudios Previos, en el pliego de condiciones y con lo ofrecido en la propuesta.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

2. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.
3. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) (parafiscales si hay lugar a ello). Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la UAECD
6. Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente
7. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
8. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información con la Unidad
11. Leer, conocer y dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la Unidad.
12. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada

.

.

2.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista se compromete a suministrar e instalar los estantes metálicos y planotecas en las cantidades y características descritas en la ficha técnica.
2. El contratista presentará, una vez suscriba el acta de inicio, al supervisor de la Unidad la relación de la persona(s) autorizada(s) con el número de identificación y los números de contacto, para efectuar la entrega de los bienes, en la Subgerencia Administrativa y Financiera- Centro de Documentación de la Entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

3. El contratista garantizará la calidad de los bienes suministrados, en caso de entregar un bien defectuoso en contratista está obligado a reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, sin que genere costo adicional alguno a la entidad.
4. El contratista no podrá modificar las características técnicas descritas en la Ficha Técnica.
5. El contratista se compromete a mantener los precios de los bienes ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
6. El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, deterioro o daño de los mismos, serán asumidos por el contratista.
7. El contratista deberá garantizar que los muebles adquiridos cumplan con las características técnicas y requisitos establecidos. Así como tener en cuenta lo establecido en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, Titulo XI, Conservación de Documentos, artículos 46, 47 y 48 en los cuales se establecen lineamientos generales tendientes a la conservación documental; estos lineamientos se reafirman en el Acuerdo 049 del 2000 emitido por el AGN, en el Articulo 3 describe las características técnicas del mobiliario para la disposición documental y de gran formato, de acuerdo con el diseño de la fica técnica.

2.12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

La Supervisión del contrato será a cargo del funcionario o profesional que sea designado por la UAECD quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la UAECD.
2. Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato, así como lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
6. Velar porque el contratista cumpla con lo establecido en su oferta.

En caso de incumplimiento reportar oportunamente al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

2.13. OBLIGACIONES DE LA UAECD:

La UAECD tendrá las siguientes obligaciones:

Designar un supervisor o interventor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

Pagar en la forma establecida en la estipulación ccontractual las facturas o cuentas de cobro, presentadas por EL CONTRATISTA.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

2.14. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de COMPRAVENTA

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, se establece que la modalidad de selección es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. Para dar cumplimiento a lo anterior se utilizarán las reglas y procedimientos aplicables a la subasta inversa, descritos en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las características del proceso y más aun teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar pueden ser ofrecidos por diversos fabricantes bajo las mismas condiciones y características técnicas, que tienen a su vez múltiples distribuidores y los mismos son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos, se adelantará el proceso de adquisición mediante Selección Abreviada Subasta Inversa.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la para el proceso de compraventa es la suma de Ciento cincuenta y un millones trescientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete de pesos M/CTE ($$ 151.308.497,00 IVA incluido. Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Unidad contratará por el valor de la oferta final.

4.10 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN Nota:

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, la Subgerencia Administrativa y Financiera procedió a realizar un estudio de mercado en el cual se consolidó la información consultada en el mercado donde los oferentes presentaron sus precios incluyendo IVA y todos los costos e impuestos a cargo y contribuciones por estampillas que por ley la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe descontar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

De las cotizaciones requeridas, tres (4) proveedores cotizaron de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Estos procesos de contratación y la existencia de la necesidad sentida en diferentes entidades han generado que en el mercado se pueda encontrar empresas con los servicios específicos para la Compraventa de elementos para la Planoteca de la UAECD.

Así mismo, se calculó la desviación estándar, el promedio y la dispersión por cada ítem de acuerdo con la dispersión entre cotizaciones según la metodología establecida por la UAECD para estos casos y que se cita en la tabla N°1.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL UAECD
ESTUDIO DE MERCADOS

ITEM	Servicio	Unidad	Cantedidas	CTZ 1 METALDISEÑOS	CTZ 2 ARQUIDISEÑOS	CTZ 3 METÁLICAS ORDUZ	CTZ 4 INDUSTRIAS CRUZ	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	DISPERSION	METODO A UTILIZAR	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	VALOR CONTRATO
1	**MOBILIARIO**													
1.1.	Armario metálico tipo biblioteca de 2,303m de alto x 1,35m de ancho x 0,48m de fondo,	Mobiliario	8	$ 3.343.900	$ 5.831.000	$ 1.059.100	$ 5.243.437	$ 3.869.359	$ 2.153.276	$ 1	MEDIA PONDERADA	$ 3.869.359	$ 30.954.872	$ 30.954.872
1.2	Planoteca horizontal de 16 gavetas	Mobiliario	15	$ 6.902.000	$ 9.186.800	$ 7.140.000,00	$ 8.865.500	$ 8.023.575	$ 1.169.126	$ 0	MEDIA ARMONICA	$ 8.023.575	$ 120.353.625	$ 120.353.625
	TOTAL IVA INCLUIDO												**$ 151.308.497,00**	$ 151.308.497,00

Dado lo anterior y realizado el análisis del sector por la entidad, se estableció como presupuesto oficial de la contratación $ 151.308.497 (Ciento cincuenta y un millones trecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/CTE), IVA incluido, demás impuestos y tasas establecidas, así como contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos que por ley la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe descontar.
Para determinar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Unidad Administrativa Especial de Catastro

Distrital a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, procedió de la siguiente manera:

Solicitar cotizaciones a las empresas a través de correo electrónico a cuatro (4) empresas especializadas en todo tipo de mobiliario, presentaron sus ofertas con las especificaciones requeridas y todos los costos e impuestos a cargo y contribuciones por estampillas que por ley la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe descontar.

Para realizar el análisis y determinar el presupuesto oficial del proceso, se consolidó la información consultada en el mercado donde los oferentes presentaron sus precios incluyendo IVA y todos los costos e impuestos a cargo y contribuciones por estampillas que por ley la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe descontar.

4.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL.

La entidad cuenta con el respaldo presupuestal del CDP No. 1566 del Rubro: 13-10-2020-20-10-208 (Muebles otros bienes trasportables en n.c.p.)

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

4.12 FORMA DE PAGO.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital pagará el valor del presente contrato en un único pago, previa expedición de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad y surtidos los trámites internos de rigor.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta, teniendo en cuenta el valor y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la UAECD.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
En todo caso, para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior.
El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las Entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Parágrafo 1: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, anexando a la misma copia de la certificación bancaria donde se deben realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato.

Los pagos se efectuaran dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contrato se adjudicará por la totalidad de los elementos solicitados en la ficha técnica y del valor de la oferta.
La oferta inicial de precio no podrá superar el valor total del presupuesto oficial. Y no se podrá superar el precio de referencia por ítem so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", la adjudicación se realizará en una subasta inversa electrónica.

Con base en el menor precio ofrecido en desarrollo de la primera ronda de lances, los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante un lance que deberá ser igual o superior al margen mínimo establecido del menor precio ofrecido en un dos por ciento (2%). Este porcentaje, se establece de acuerdo al estudio del sector y de acuerdo con el comportamiento de los diferentes procesos de subastas surtidas para la adquisición de elementos de archivos para la conservación de los documentos en soporte papel, los cuales son los diferenciales entre los presupuestos oficiales y teniendo en cuenta que el presupuesto presentado por los oferentes ha presentado un alto margen en el momento de la adjudicación.

Nota 1: El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado y los valores que aplicaran al evento subasta deben incluirlo al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando aplique los márgenes de decremento pues los mismos deben incluirlo en todos los lances. Nota 2: El oferente deberá hacer lances de descuento sobre el valor total de su oferta, incluidos todas las cantidades para cada ítem, conforme al Formato establecido para dicho fin (se entiende que el lance se hace por la totalidad de los ítems). Nota 3: Cada lance comprende el descuento de TODOS los bienes y/o servicios a contratar conforme el Formato establecido para dicho fin. El porcentaje de descuento final se aplicará al valor unitario de cada ítem inicialmente ofertado.

Nota 4: Se aclara que las cantidades son estimadas, por tanto, pueden variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos presentados por el supervisor durante la ejecución del contrato. Los precios Unitarios para cada ítem (cajas y carpetas) serán los mismos presentados en la propuesta económica. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica, anexo técnico y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5.9 PRECALIFICACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS

*Nota: Diligencie este numeral sólo si va a realizar un concurso de méritos con precalificación, de lo contrario diligencie que "No aplica". **(Borrar esta nota).***

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

5.9.1 **REQUISITOS HABILITANTES PARA PRECALIFICACIÓN.** *Nota: Si va a realizar precalificación debe indicar la forma en la que los interesados deben acreditar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico, de experiencia, formación, publicaciones, capacidad organizacional y equipo de trabajo, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.3.4 del Decreto 1082 de 2015.* ***(Borrar esta nota).***

5.9.2 **CRITERIOS PARA CONFORMAR LA LISTA DE PRECALIFICADOS.** *Nota: Establezca los criterios que se tendrán en cuenta para conformar la lista incluyendo si hay un número máximo de precalificados.* ***(Borrar esta nota).***

5.10 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

5.10.1 Capacidad Jurídica del Proponente

1. La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerará o no habilitada las propuestas desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección, objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

2. En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación la debida constitución y registro del proponente, sobre los documentos que demuestren para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el pliego de condiciones.

3. Los requisitos a verificar en este proceso son:

4. Se debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el oferente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el lugar señalado en los pliegos de condiciones, de acuerdo con los establecido. Los oferentes deben diligenciar y allegar el Formato Nº 1. Carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

5. Los oferentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado. La UAECD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentren inhabilitados para contratar en los términos de la Ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta.

6. Las personas jurídicas que participen deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

7. Las personas naturales o jurídicas consideradas individualmente o en consorcio o unión temporal, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo y equivalente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

8. Para los consorcios o uniones temporales, se requiere allegar el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas o firmas que integren el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos requeridos en el presente proceso de contratación, como si fueran a participar en forma independiente.

9. Allegar los documentos solicitados y que de acuerdo con la ley y en los pliegos de condiciones le sean exigibles.

10. Estar al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.Los oferentes deben allegar certificación del pago de los aportes. El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si es persona natural, deberá allegar planilla de pago del último mes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

11. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, en revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

12. Dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, sobre responsabilidad fiscal. La UAECD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la unión temporal o consorcio, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

13. Presentar la garantía de seriedad exigida en los pliegos de condiciones, según los lineamientos previstos en los mismos. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

14. El oferente deberá presentar oferta válida de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones.

15. Cumplimiento del Programa Presidencial "Cumplimiento a la política de la secretaría de transparencia de la Presidencia de la República". El proponente se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto los oferentes deberán diligenciar y allegar el formato Nº 2. (cumplimiento del programa presidencial "Lucha contra la corrupción"), del pliego de condiciones.

16. En el proceso de selección, podrán participar independientemente o en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio - RUP, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012.

Nota: Si el interesado es un consorcio o una unión temporal conformada por integrantes nacionales, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP. El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el RUP, la cual deberá estar en firme, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

En caso de que la inscripción e información contenida en el RUP no esté en firme a la fecha de cierre del presente proceso, el mismo puede ser subsanado hasta antes de la adjudicación del proceso, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.
El proponente deberá presentar el certificado del registro en el RUP, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso de selección en el RUP, CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.2 Experiencia del Proponente:

En consonancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a través del RUP – se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP que tengan relación con el objeto a contratar y que hayan sido ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a presupuesto oficial. Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente y que consten en el RUP, deberán encontrarse clasificados en cualquiera de los códigos, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, establecidos en este numeral 2.4 del presente documento.

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, todos los integrantes deben encontrarse inscritos en el RUP; en caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o de manera conjunta, dado que la información del RUP de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta para acreditar la experiencia en el presente proceso.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución de este. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma Entidad, se tendrán en cuenta cada uno de los contratos por separado.

NOTA: La Entidad podrá solicitar información adicional respecto de los contratos inscritos en el RUP que sean objeto de verificación para acreditar la experiencia mínima del proponente.

5.10.2 Experiencia del Proponente:

Nota: Establezca los requisitos relativos a la experiencia del proponente para celebrar y ejecutar la contratación de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. ***(Borrar esta nota).***

5.10.3 5.3 Capacidad Financiera:

5.1.3.1 Documentos que Acreditan la Capacidad Financiera

1. Registro Único Tributario: El proponente deberá presentar la información relativa al régimen tributario al que pertenece, para el caso todo proponente debe presentar archivo digital del Formulario del Registro Único Tributario RUT tramitado y actualizado. (Resolución 114 de 2020 modificada por la Resolución 005 de 2021 expedida por la U.A.E. DIAN).

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

En el evento que la propuesta sea presentada por una unión temporal o un consorcio, este formulario deberá presentarse por cada uno de sus miembros.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAECD verificará los índices previstos, en el citado Decreto con base en los siguientes documentos:

2. Registro Único de Proponentes: El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes - RUP (artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012), documento público que certifica entre otros aspectos, la Capacidad Financiera (Cf) con fundamento en los siguientes indicadores (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

a. Índice de liquidez.
b. Nivel de endeudamiento.
c. Razón de Cobertura de intereses.

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso con información financiera en firme por los años 2018, 2019 y 2020 o desde su primer cierre fiscal, si corresponde a inicio de actividades posteriores a alguna de estas vigencias; en consecuencia, la UAECD solamente realizará la verificación de los índices con la información contenida en RUP, bajo los términos del Decreto 1082 de 2015.

5.1.3.2 Cumplimiento de los indicadores financieros

La verificación de cumplimiento de la capacidad financiera es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación; se estudiará la información financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin que la UAECD pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en el numeral anterior.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación de carácter financiero incluye la evaluación del Capital de Trabajo, con el fin minimizar el riesgo en la ejecución contractual. Lo anterior obedece a factores como: tipo de contrato, presupuesto y su forma de pago.

Para tal fin, la verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) (artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo transitorio del Artículo 3° del Decreto 579 de 2021, teniendo en cuenta lo observado en las cifras reportadas en el RUP para el mejor año fiscal 2018, 2019 o 2020 (indicadores en conjunto financieros y organizacionales), según los parámetros que se ilustran en la siguiente tabla:

Tabla Indicadores financieros

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

N°	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO BASE DE VERIFICACIÓN	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN
1	CAPITAL DE TRABAJO	Acreditar un Capital de Trabajo = (Activo Corriente (-) Pasivo Corriente); Mayor al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso.	Información en firme contenida en el RUP, reportada para el mejor año fiscal examinado por la UAECD.	> 100% Del Presupuesto Oficial	CUMPLE
2	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Acreditar un Índice de liquidez (IL) igual o superior a Uno punto treinta (1,30)	Información en firme contenida en el RUP, reportada para el mejor año fiscal examinado por la UAECD.	= > UNO PUNTO TREINTA (1,30)	CUMPLE
3	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Acreditar un Nivel de Endeudamiento (NE) inferior a 60%	Información en firme contenida en el RUP, reportada para el mejor año fiscal examinado por la UAECD.	< 60%	CUMPLE
4	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Acreditar el indicador Razón de cobertura de intereses mayor a tres (3) y para los casos en que el indicador resulte indeterminado.	Información en firme contenida en el RUP, reportada para el mejor año fiscal examinado por la UAECD.	= > TRES (3) y en los casos que resulte Indeterminado	CUMPLE

Para los casos cuando el indicador de liquidez resulta indeterminado, debido a que la persona natural o jurídica, carece de pasivos, a cambio del indicador de liquidez, se evaluará el activo corriente, el cual deberá acreditar un porcentaje superior al 20% del total del activo. Las cifras de cálculo serán tomadas de la información financiera reportada en el RUP del proponente para la vigencia examinada por la entidad.

Para consorcios y uniones temporales, se debe anexar el Registro Único de Proponentes de cada uno de sus miembros.

Para efectos del cálculo de los índices a evaluar en el caso de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta la siguiente regla:

Por medio de la información reportada en el RUP se tomará la información de cada indicador acreditada por cada integrante, teniendo en cuenta lo observado en las cifras reportadas para el mejor año fiscal 2018, 2019 o 2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

(indicadores en conjunto por integrante), se aplica el porcentaje de participación como consorciado o en unión temporal y finalmente se suman para obtener el índice de referencia del proponente

Para los casos de propuestas presentadas por consorcios y uniones temporales se establece que para el indicador de liquidez se presente indeterminado en alguno de sus integrantes, dicho indicador será evaluado como dos (2) para a dicho integrante; además, igualmente para el indicador Razón de Cobertura de Intereses, de presentarse indeterminado para cualquiera de sus integrantes, el resultado final de la UT o consorcio será tomado como indeterminado

Indicador financiero de entidades sin ánimo de lucro

Tratándose de entidades sin ánimo de lucro que al cierre del ejercicio económico 2018 o 2019 o 2020 no cumplan con la condición del indicador financiero razón de cobertura de intereses, se optará por evaluar a cambio de éste, el indicador Concentración de Endeudamiento a corto plazo, el cual será exclusivo para estos casos y proponentes dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes de la capacidad financiera, con la siguiente condición para su cumplimiento: (Pasivo Corriente / Pasivo Total), la información se tomará a partir de las cifras reflejadas en el RUP en firme a 31/12/2018, o 31/12/2019 o 31/12/2020, con la condición que este indicador sea inferior a Uno punto cincuenta (1.50) para su cumplimiento.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso.

La capacidad financiera implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no la habilitación de la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En iguales condiciones del numeral relacionado con la capacidad financiera, la capacidad organizacional será verificada a partir de la información reportada en el RUP. En consecuencia, la UAECD solamente realizará la verificación de los índices con la información contenida en RUP, bajo los términos del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en los siguientes indicadores (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

a. Rentabilidad del Patrimonio.
b. Rentabilidad del Activo.

5.1.4.1 Cumplimiento de los indicadores para la capacidad organizacional

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

La verificación de cumplimiento de la capacidad organizacional es un requisito habilitante por consiguiente no tiene ponderación.

Para tal fin, la verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) (artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) cumple los requisitos mínimos de capacidad organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo observado en las cifras reportadas en el RUP para el mejor año fiscal 2018, 2019 o 2020 (indicadores en conjunto financieros y organizacionales) con los parámetros (Numeral 4 del artículo 2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015) que se ilustran en la siguiente tabla:

Tabla Cumplimientos indicadores capacidad organizacional

N°	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO BASE DE VERIFICACIÓN	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Acreditar una Rentabilidad Patrimonial (RP) igual o superior a (8%)	Información en firme contenida en el RUP, reportada para el mejor año fiscal examinado por la UAECD.	= > 8%	CUMPLE
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Acreditar una Rentabilidad de Activo (RA) igual o mayor (3%)	Información en firme contenida en el RUP, reportada para el mejor año fiscal examinado por la UAECD.	= > 3%	CUMPLE

Para efectos del cálculo de los índices a evaluar en el caso de consorcios y uniones temporales se tendrá en cuenta la siguiente regla:

Por medio del RUP se tomará la información del indicador acreditada por cada integrante, , teniendo en cuenta lo observado en las cifras reportadas para el mejor año fiscal 2018, 2019 o 2020 (indicadores en conjunto por integrante), se aplica el porcentaje de participación como consorciado o en unión temporal y finalmente se suman para obtener el índice de referencia del proponente.

Indicador organizacional de entidades sin ánimo de lucro
Tratándose de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que no llegasen a cumplir con los indicadores Rentabilidad del Patrimonio y/o Rentabilidad del Activo; se optará por evaluar a cambio de estos indicadores, el indicador de Apalancamiento Financiero, el cual será exclusivo para estos casos y proponentes dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes de la capacidad organizacional, con la siguiente condición para su cumplimiento:

(Pasivo Total / Patrimonio), teniendo en cuenta lo observado en las cifras reportadas en el RUP para el mejor año fiscal 2018, 2019 o 2020, las cuales deberán encontrarse en firme, con la condición de que este indicador no exceda a dos (2) para su cumplimiento. La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la capacidad organizacional, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso.

La capacidad organizacional implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no la habilitación de la propuesta desde el punto de vista financiero para participar en el proceso de selección.

NOTA: La UAECD verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

5.11 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

5.11.1 **CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** No Aplican en la Subasta Inversa. Lo anterior debido a que se contratarán bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, donde una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, el único factor de evaluación de los proponentes será el menor precio ofrecido

5.11.2 CRITERIOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS No Aplican en la Subasta Inversa. Lo anterior debido a que se contratarán bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, donde una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, el único factor de evaluación de los proponentes será el menor precio ofrecido.

5.11.3 ASIGNACION DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL.

5.11.4 **CRITERIOS DE DESEMPATE** En caso de existir empate se decidirá d la siguiente forma

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de

1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

5.11.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA
Las contenidas en el pliego de condiciones

6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se encuentra en la Matriz de Asignación de Riesgos anexa al presente estudio y elaborada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgo, – Colombia Compra Eficiente.
Ver Anexo matriz.

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, OTROS AMPAROS.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley. En este sentido se presentan a continuación los riesgos y las respectivas garantías que deberán solicitarse para amparar dichos riesgos:

7.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una **Garantía de Seriedad** de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del	Por el 10% del presupuesto	Tres (3) meses, contados a

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

ofrecimiento	oficial estimado.	partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al momento de presentar la oferta, el proponente acepta que la UAECD solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, cuando por razones plenamente justificadas esto resulte necesario.

7.10 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, una garantía que ampare los siguientes riesgos: *Nota: Establezca los riesgos que se pueden mitigar con la expedición de garantías.* ***(Borrar esta nota).***

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos: *Nota: Señale los amparos que debe cubrir la garantía, seleccione de los que se presentan a continuación los que aplican para la presente contratación, elimine los demás que no le aplican.* ***(Borrar esta nota).***

7.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el contratista otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal	Por el _30__% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más _6_ meses.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Devolución del pago anticipado	100% del valor entregado al contratista a título de pago anticipado	N/A.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

pecuniaria		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el _30__% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.
Calidad del servicio	Por el 20_% del Valor total de los servicios prestados	El término de ejecución del contrato más 6 meses.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor entregado al contratista a título de anticipo	N/A
Otros amparos por incumplimiento de obligaciones que deban ser amparados.		

Estabilidad y calidad de la obra	Por el ___% del Valor final de la obra.	N/A
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el _5_ por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Extracontractual	Por el _5_% del valor del contrato.	N/A

Artículo 139: Protección de los bienes. "La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones".

NOTA: ***Elimine las casillas de los amparos que de acuerdo con el análisis que efectúe el área de origen no apliquen.***

Cabe anotar que los amparos, valores asegurados y cláusulas mencionadas se sugieren con base el comportamiento normal del mercado asegurador en este tipo de contratos y obedecen a las coberturas mínimas sugeridas. No obstante, agradecemos informarnos si de acuerdo con el análisis de riesgos efectuado por la Entidad, existe algún evento, condición particular o situación inusual que pueda influenciar el estado del riesgo y que por lo tanto amerite un análisis especial.

7.10.2 CALIDAD DEL SERVICIO:

Nota: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato. ***(Borrar esta nota).***

7.10.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

SI aplica____ NO Aplica_X___

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos establecidos en el Artículo *2.2.1.2.3.2.9* del Decreto 1082 de 2015, en especial debe cubrir los siguientes amparos, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos que sean requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Cobertura Mínima	% Mínimo de Cobertura
Predios, Labores y Operaciones – PLO	Mínimo equivalente a 200 SMLMV
Daño Emergente y Lucro Cesante	25% del valor de la PLO
Perjuicios Extrapatrimoniales	25% del valor de la PLO
Contratistas y Subcontratistas	25% del valor de la PLO
Amparo Patronal	25% del valor de la PLO
Vehículos propios y no propios	25% del valor de la PLO

7.10.4 **GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:** *Nota: Indique con una X si aplica o no esta garantía. Este seguro se exigirá en el evento que exista la posibilidad de daños para los bienes de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2.11 del Decreto 1082 de 2015. Debe indicar el valor a asegurar.* ***(Borrar Nota).***

SI aplica____ NO Aplica_X___

Valor asegurado cuando aplique: _____

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

En virtud de lo establecido en el Capítulo 2 Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-02)" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

1. La UAECD, por ser una entidad descentralizada del nivel municipal, no se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales suscritos con Canadá, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, y Comunidad Andina.
2. La UAECD se encuentra cobijada por los Acuerdos suscritos con Chile, Unión Europea, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala y la Decisión 439 de la CAN, por lo cual a continuación se procede a realizar la verificación de los demás criterios, para analizar si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por alguno de los mencionados acuerdos:

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá	NO	-		
Chile	SI	NO		
Estados Unidos	NO	-		
El Salvador	NO	-		
Guatemala	**SI**	**SI (no importa el valor)**		
Honduras	NO	-		
Liechtenstein	NO	-		
Suiza	NO	-		
México	NO	-		
Unión Europea	NO	-		
Decisión 439 de 1998 – CAN (Sólo aplica para servicios)	**SI**	**SI (no importa el valor)**		

Conforme al análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (conformada por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador).

En el caso que el presente proceso se encuentre cobijado por algún acuerdo, se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de aquel país con el cual se ha suscrito dicho acuerdo. Cabe aclarar que los acuerdos aplicables al presente proceso NO establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes, tal y como se presenta a continuación:

A. ASPECTOS GENERALES

9.1. PERSPECTIVA LEGAL:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD – tiene por objeto responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico y facilitar el acceso a la información geográfica y especial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital.

Así mismo, la misionalidad de la unidad, corresponde el agregar valor a Bogotá mediante la captura, integración y disposición de información de interés para la ciudad con criterio geográfico, estableciéndose la necesidad de garantizar el mantenimiento de los documentos de archivo, estableciendo políticas de seguridad de la información que permitan la integridad física y funcional de toda la documentación desde el momento de la creación, hasta su disposición final, lo cual, se constituye el cumplimiento de los objetivos y estrategias de la gestión documental, establecido mediante el Subsistema Interno de Gestión Documental –SIGA-.
Esta necesidad busca apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, enmarcadas en la ejecución del Plan estratégico de la Unidad vigente, Objetivo Estratégico No 4. “Atender las necesidades de las entidades y ciudadanos con transparencia y servicios oportunos, pertinentes y de calidad, el cual incorpora la implementación del Sistema de Gestión Integral –SGI-, como herramienta para la planeación, ejecución y control las actividades necesarias para el desarrollo de la misión de la entidad. Dentro de este Sistema de Gestión se encuentra el desarrollo de las actividades para el fortalecimiento de la gestión documental de la Unidad y suministrar los elementos necesarios que garanticen la conservación a largo plazo de la información generada por la unidad.
En virtud de lo anterior, se requiere el suministro de elementos para protección, conservación y embalaje de documentos de la UAECD, que permita el desarrollo del proceso de Gestión Documental y continuar con el fortalecimiento de la infraestructura y organización de sus sistemas de información documental, que involucre todo el proceso de gestión documental de la Entidad y desarrolle las actividades que lleven al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de desarrollo-Bogotá Mejor Para todos 2016-2020.
Para la adquisición de dichos elementos, la Entidad realizó la revisión del Acuerdo Marco - CCE-876-1-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, en el cual, se establecen bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante catálogo, no obstante los bienes allí incluidos no tienen la especialidad de los requerimientos que la Unidad necesita para protección y embalaje de documentos, ya que estos deben cumplir unas especificaciones técnicas de acuerdo con la siguiente normatividad:
Ley 592 de 2000 (Ley General de Archivo) y sus decretos reglamentarios, Decreto Distrital 514 de 2006, mediante la cual, hace necesaria la conservación de los documentos de archivo al interior de las entidades públicas, así mismo, se

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

establecen pautas necesarias para la conservación y custodia de los mismos, además de cumplir con las especificaciones técnicas del Acuerdo No. 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, Artículo 6 "Programas de Conservación Preventiva de documentos", Normas Técnicas Colombianas NTC452:1999, Cajas de cartón corrugado. Especificaciones. Bogotá, NTC 5397.2005 "Materiales para documentos de archivo con soporte en papel, ICONTEC, Ley 594 de 2000, artículo 46. "Sobre la conservación de documentos" y artículo 47, "la Calidad de los soportes". (Ley general de Archivos) y las especificaciones técnicas.
De igual manera, la Resolución 001 de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda, por el cual se expide el "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades del Gobierno Distrital."

Las actividades y metas establecidas permitirán reducir costos administrativos y operativos, generando economía a escala, mediante el sistema de suministro a precios fijos, bajo los principios y políticas de austeridad del gasto tal como se establece en la Resolución 890 del 21 de julio de 2014 y en la Resolución 2073 del 05 de octubre de 2015 (Por la cual se adiciona a la Resolución 890 del 21 de julio de 2014).

El contratista debe cumplir con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y las políticas definidas por la entidad contratante, procedimientos y protocolos administrativos de la entidad Contratante y de la Administración del edificio.

Conforme a lo anterior, la entidad ha considerado necesario de contratar los suministros de elementos para la protección de documentos de la UAECD, permitiendo cumplir con el objeto de la contratación, enfocado al cumplimiento normativo sobre la preservación de documentos de archivos, el cual, se ha venido realizando en años anteriores puesto que la especialidad de los requerimientos, se hace necesaria la contratación de firmas especializadas por el tiempo de entrega de los suministros y se estima el cumplimento de manera adecuada a la necesidad puntual de la unidad, tratándose de bienes que pueden ser suministrados por varias empresas en las mismas condiciones y que son de características técnicas uniformes se considera procedente la contratación a través de un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica de conformidad con lo establecido el numeral 2 del literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

Para el análisis de la perspectiva comercial y organizacional y teniendo en cuenta los servicios a contratar en el presente proceso, se toma como base información del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el DANE: Una caracterización general del sector de servicios, es que dentro de las economías y en particular en casos como el de la colombiana, tienden a estar en crecimiento y decrecimiento incidiendo sobre el resto de la economía, ya que cumple el rol de ser intermediario en la producción de otros bienes. Así en un contexto de globalización, donde priman acuerdos comerciales sobre productos o bienes, deriva en un crecimiento y en una liberalización de los mismos.

Para el análisis de la perspectiva comercial y organizacional y teniendo en cuenta los elementos a contratar en el presente proceso, se toma como base de información el informe del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – 2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

Los sectores más dinámicos en 2019, establece un crecimiento de 1,5% en la producción manufacturera obedeció al incremento observado en 24 subsectores de las 39 clases industriales, las cuales aportaron 2,64 puntos porcentuales a la variación.

9.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el presente estudio y análisis del sector, debemos primero ubicar el sector económico, el cual está en el sector secundario de la economía, porque los bienes son objeto de transformación de las materias primas en productos elaborados, ya sea para la industria, la construcción, la minería, la exploración de fuentes de energía. Para nuestro caso está en la industria y la construcción. Los principales fabricantes de muebles del país se enfocan en la innovación como factor competitivo. La industria de muebles en Colombia se caracteriza por que sus empresas son conscientes y están comprometidas con la reforestación mediante la implementación de prácticas respetuosas con el medio ambiente. Actualmente el país cuenta con más de 596 unidades productivas asociadas al sector de muebles y maderas, que cuentan con acceso a materias primas de calidad para la fabricación de productos diferenciados y de calidad.

Este 2020 nos ha dejado una nueva realidad y muchas lecciones. No podemos desaprovechar esta transición para ver a través de la ventana del optimismo las transformaciones que deben ser abordadas con una perspectiva positiva, aprovechando las oportunidades que estas nos traen. Caracterizar este 2020 resulta difícil porque las transformaciones son muchas en aspectos de la vida familiar, comercial, políticas públicas, empresarial e internacional.

También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto para el futuro pasó a ser una necesidad apremiante, se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, la educación.

El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes[1].

TENDENCIAS DEL SECTOR

[1]http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021_637471684751039075.pdf

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

Las exportaciones colombianas de artículos de dotación alcanzaron un total de USD 487 millones en 2019, representando el 13,6% del total exportado por la cadena de metalmecánica y otras industrias.

El tejido empresarial exportador está compuesto por más de 524 empresas exportando más de USD 10.000 en el último año2.

El 40% del mercado de muebles lo concentran las ventas de muebles para sala, el 33% se refiere a ventas de muebles para alcobas, el 12% de las ventas de muebles se refiere a muebles de cocina y el 8% a muebles de oficina.

El sector industrial generó $25,97 billones durante los primeros tres meses de este año[3]



Fuente: ://larepublica.co

MEDICIONES DEL SECTOR

En julio, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) registró un balance de -7,5%, lo que representa un aumento de 14,8 puntos porcentuales (pps) frente al mes anterior.

El aumento en la confianza de los consumidores frente al mes pasado obedeció a un incremento de 17,1 pps en el Índice de Condiciones Económicas y un aumento de 13,2 pps en el Índice de Expectativas del Consumidor.

[2] https://www.colombiatrade.com.co/noticias/industria-del-mueble-colombiano-un-mercado-de-muchas-oportunidades

[3] https://larepublica.co/economia/el-sector-manufacturero-genero-2597-billones-en-el-primer-trimestre-de-este-ano-3170855

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

Al comparar los resultados en lo corrido del tercer trimestre de este año con los del segundo trimestre de 2021, se observa un incremento en la valoración de los consumidores sobre la situación de sus hogares y un aumento en la disposición de los consumidores a comprar bienes durables.

En julio, el ICC aumentó en todos los niveles socioeconómicos con respecto al mes anterior. A su vez, la confianza de los consumidores se incrementó en todas ciudades encuestadas con respecto al mes pasado.

Relativo al mes anterior, la disposición a comprar vivienda aumentó.

Con respecto al mes anterior, la disposición a comprar bienes durables y vehículos se incrementó[4].



Fuente: fedesarrollo.org.co

SECTOR MANUFACTURERO

Bruce Mac Master, El presidente de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) afirmó que "durante el 2018 la industria manufacturera tuvo un desempeño favorable, con signos claros de recuperación frente al complejo panorama que se vivió en el 2017 en el sector", destacando que el indicador de capacidad instalada fue superior al promedio histórico con 79,8%".

[4] https://www.fedesarrollo.org.co/es/encuestas/consumidor-eoc

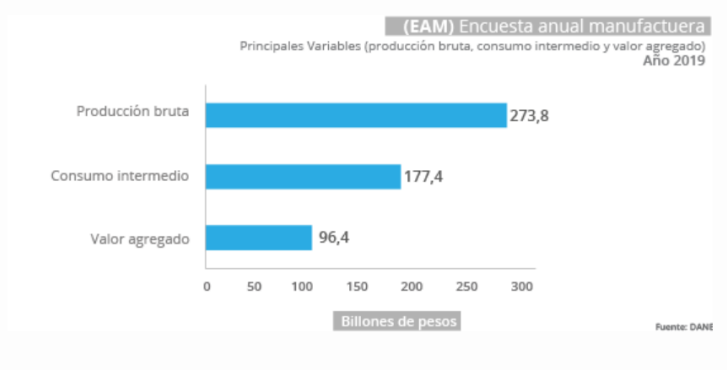
MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

La situación favorable de la industria manufacturera se refleja en la percepción de los empresarios sobre el clima de negocios, agregó el directivo. “En promedio en el año 2018, el 60% de los encuestados consideró la situación de su empresa como buena, nivel superior al 55% observado en el año 2017”.

Esto también se evidencia en un informe presentado por Davivienda Corredores S.A, donde asegura que “las empresas esperan que las oportunidades de exportación, la mejoría de la demanda y la firma de contratos pendientes favorezcan la expansión de la producción industrial”.

De acuerdo con los resultados definitivos de la Encuesta Anual Manufacturera de 2019, los 7.631 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 705.999 personas, de las cuales 578.620 fueron contratadas directamente por las industrias (413.802 permanentes y 164.818 temporales directos), 102.412 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 22.639 aprendices y 2.328 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de $273,8 billones, un consumo intermedio de $177,4 billones y un valor agregado de $96,4 billones[5].



Fuente: dane.gov.co

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

La perspectiva financiera es el estudio que se realiza con base en la información financiera de algunas empresas del sector objeto de la contratación y consiste en determinar los indicadores financieros solicitados en la verificación de la capacidad financiera y organizacional de cada una de ellas, con el fin de establecer los mínimos de referencia para su cumplimiento.

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-anual-manufacturera-enam

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

La tabla de la perspectiva financiera presenta los cálculos estadísticos tomados de la información reportada de diez (10) empresas cuya función se orienta al cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, entre otras funciones; el análisis presenta 6 alternativas de medición a partir de la ponderación de las cifras.

No obstante, los resultados obtenidos, de acuerdo con los literales c) y d) del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del estudio de la perspectiva financiera, se tienen en consideración los indicadores individuales por entidad para determinar finalmente la referencia en cada indicador, a fin de buscar la pluralidad de ofertas en el proceso y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes.

De otra parte, en concordancia con el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la determinación de los indicadores se consideró la naturaleza del contrato y el presupuesto.

Tabla – Indicadores base de evaluación

Indicadores	Promedio	Mediana	Media Armónica	Desviación estandar	Media Geométrica	Mínimos y Máximos	Solicitar
Liquidez	5,55	3,76	3,39	5,10	4,17	1,80	1,30
Endeudamiento	36,5%	35,5%	31,4%	14,2%	33,9%	58,0%	60,0%
Cobertura de Intereses	20,3	4,9	4,6	42,0	7,3	2,12	3,0
Rentabilidad Patrimonio	11,3%	5,5%	5,1%	13,4%	7,1%	2,0%	8%
Rentabilidad Activo	6,5%	3,5%	2,8%	7,3%	4,1%	1,0%	3%

Fuente – RUES Cámara de comercio 2020

Los indicadores requeridos para entidades sin ánimo de lucro se soportan en la matriz de riesgo asociado al proceso de selección y el contrato derivado del mismo.

9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

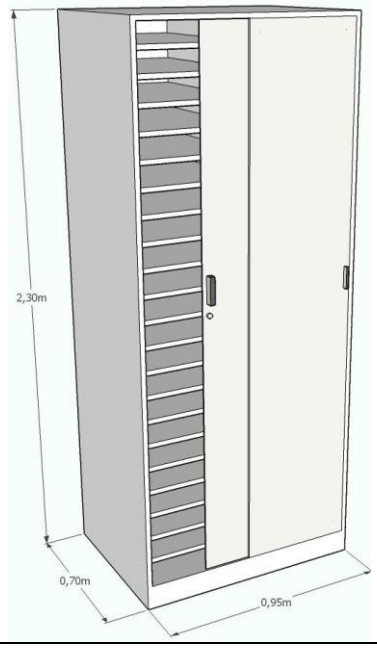
El servicio de compraventa de mobiliario diseñado a la medida de las necesidades y conforme a los lineamientos normativos, permite a la unidad contar con armario metálico tipo biblioteca y Planoteca horizontal en el marco de la conservación documental, que para el caso de la UAECD será utilizado para la disposición de planos y manzanas catastrales que hacen parte del acervo histórico de la entidad a fin de contribuir con el cumplimiento de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, Titulo XI, Conservación de Documentos, artículos 46, 47 y 48 en los cuales se establecen lineamientos generales tendientes a la conservación documental; estos lineamientos se reafirman en el Acuerdo 049 del 2000 emitido por el AGN, en el Articulo 3 describe las características técnicas del mobiliario para la disposición documental y de gran formato

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

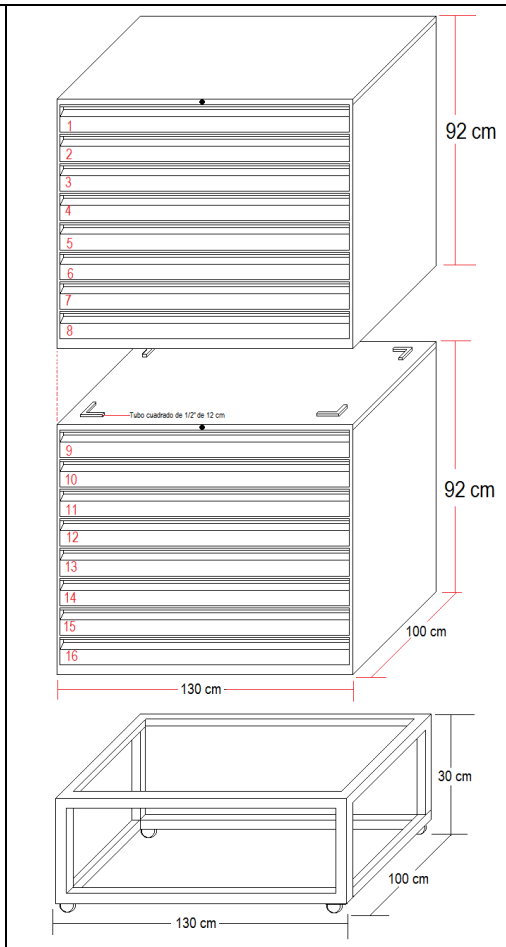
La principal herramienta para respaldar, visibilizar y garantizar que los servidores públicos sigan parámetros y recomendaciones de la Ley 594 del 2000 – Ley General de Archivos en lo concerniente a su conservación, preservación, protección y almacenamiento de los documentos.

En concordancia con lo anterior y la Ley 594 de 2000, para la organización de los documentos de archivo es necesario contar con los inmobiliarios necesarios y adecuados para así contrarrestar los requerimientos de las diferentes áreas y oficinas de la Unidad. Es por ello que se ha estructurado una descripción con las características técnicas del inmobiliario para la planoteca.

Armario metálico tipo biblioteca de 2,303m de alto x 0,95m de ancho x 0,70m de fondo, lleva 2 puertas corredizas colgantes en vidrio, marcadas en perfiles de lámina con pasadores retractiles; 44 compartimientos para carpetas de 60x40, entrepaños con rotulador plástico, altura entre entrepaños de8cm, modulo fabricado en lamina CR. cal. 22, terminado en pintura electrostática en polvo color gris claro	

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

Planoteca horizontal de 16 gavetas Dimensiones totales: 224cm de alto X 130cm de ancho x 100cm de fondo, seccionado en 2 muebles de 92cm de alto X 130cm de ancho x 100cm de fondo con 8 gavetas y otro mueble de 92cm de alto X 130cm de ancho x 100cm de fondo con 8 gavetas. Gavetas sobre corredera de extensión de 100lbrs con pisa plano, manija estampada, sin cerradura, soportado por una base de 30cm de alto X 130cm de ancho x 100cm de fondo fabricada en tubo cuadrado de 50x50 cal 18 y 4 ruedas de 4¨. Muebles fabricados en lámina CR cal 20 y 22, terminados en pintura electrostática en polvo color gris claro.	 Base con ruedas

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

Nota: Para diligenciar estos espacios siga la guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente que se encuentre Vigente. ***(Borrar esta nota).***

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para diligenciar estos espacios siga la guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente que se encuentre Vigente. ***(Borrar esta nota).***

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública		*Concurso de Méritos*	
Selección Abreviada Menor Cuantía		*Mínima Cuantía*	
Selección Abreviada Subasta Inversa	*X*	*Contratación Directa*	

10. ANÁLISIS DE RIESGO:

El análisis de riesgo se ve reflejado en la matriz de riesgo anexa al presente documento.

11. DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 de 2011

En aplicación del literal c) del punto 4) de la Directiva 001 de 2011, se ha efectuado el análisis correspondiente, que permite dejar constancia que desde el punto de vista técnico la vinculación para la ejecución del contrato de personas identificadas como beneficiarias en el literal c) del punto 4) de dicha Directiva por tratarse de compraventa, no resulta procedente técnicamente la vinculación de personal beneficiario de la directiva antes aludida.

12. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN

Víctor Alonso Torres Poveda
Firmado digitalmente por Víctor Alonso Torres Poveda
Fecha: 2021.11.18 14:10:45 -05'00'

VÍCTOR ALONSO TORRES POVEDA
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró:	Elvia Patricia Gómez, Contratista – SAF Sandra Liliana Salazar, Contratista -SAF Yenny Hernández, Profesional Universitario – SAF
Revisó:	Javier Ricardo Rincón, Profesional Universitario Especializado -SAF
Aprobó:	Víctor Alonso Torres Poveda, Subgerente Administrativo y Financiero -SAF